



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1276/2013.-**

VISTO:

Que por Ordenanza N° 1273/2013 sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio de 2013 y promulgada por Decreto N° 137/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal se establece un reordenamiento del tránsito vehicular en la zona céntrica de la Ciudad a los fines de facilitar la circulación de vehículos y peatones; y

CONSIDERANDO:

Que evaluado el plan aprobado de reordenamiento, se ha detectado una dificultad operativa en cuanto a la instalación de los semáforos, salvedad que fue puesta de manifiesto por parte de la Sección Redes de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, entidad encargada de la instalación y puesta en operación de dichos elementos viales.-

Que por otra parte, se ha advertido al Municipio acerca de la potencial dificultad de tránsito de vehículos que, realizando diversas actividades en la zona céntrica por ejemplo la carga de combustible para trabajo rural, o circulación de otro tipo de vehículos destinados a tareas específicas de La economía local, se verían en la obligación de ingresar con dichas cargas a calles del microcentro por efecto y causa de la dirección de mano única en dirección Oeste-Este que se establece para la calle María Eva Duarte en la Ordenanza mencionada, entre calles san Martín y Belgrano.-

Que en todo momento conviene al tránsito en general tener a la calle maría Eva Duarte como vía rápida de circulación, facilitando en todo momento de esta forma, la evacuación del flujo vehicular.-

Que, ante la potencial causa de dificultades por los aspectos mencionados, y teniendo en cuenta que la obra de implementación de la norma aún no ha dado comienzo, se estima conveniente realizar una modificación en la Ordenanza respectiva, dejando sin efecto el Inciso b), y en consecuencia, dejando como se viene utilizando, la doble mano de circulación de la calle María Eva Duarte (ex Reconquista) de esta Ciudad, en todo su trayecto.-

POR ELLO

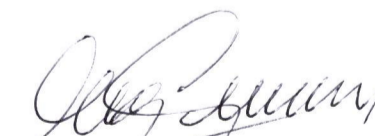
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DÉJASE SIN EFECTO el Inciso b) del Art. 1º) correspondiente a la Ordenanza N° 1273/2013 que establece un reordenamiento vehicular en la zona céntrica de la Ciudad, por lo que la Calle María Eva Duarte ha de continuar en doble sentido de circulación en todo su trayecto, tal como se viene utilizando en la actualidad.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintidos de agosto dos mil trece .-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaría - H.C.D.



  
CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 190/2013 de fecha 27 de agosto de 2013.-  
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Municipalidad  
Huinca Renancó

# REORDENAMIENTO URBANO

